

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°15/2020
(Conferencia vía Remota / COVID-2019)
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Jueves 13 de Agosto del 2020

En Arica, a 13 días del mes de Agosto del año 2020 y siendo las 10:15 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°13/2020 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL SR. ALCALDE GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de la Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval, y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, y el Sr. Jaime Arancibia.

Se encuentra Ausente:

- Concejala Sra. Elena Díaz Hevia, quien presenta Certificado Médico.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

TABLA A TRATAR

- 1) **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA RATIFICAR EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA” DE LA PROPUESTA PÚBLICA N°63/2018, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65 LETRA K) DE LA LEY N°18.695. (Se adjuntan antecedentes)**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1) ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA RATIFICAR EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE ARICA” DE LA PROPUESTA PÚBLICA N°63/2018, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65 LETRA K) DE LA LEY N°18.695

Srta. Sheref Ibáñez Toledo, Directora de Asesoría Jurídica, quien manifiesta lo siguiente: ...” Sra. Concejala, Sres. Concejales, efectivamente el objeto que tiene la presente sesión es requerir el pronunciamiento respecto al término anticipado de contrato de áreas verdes y poder convalidar esta decisión, para contextualizar esta decisión, como adjuntamos en los antecedentes que les hicimos llegar, mediante el decreto alcaldicio N°4.813 se puso término anticipado al contrato de la propuesta publica N°63/18, este acto fue impugnado por la empresa luego de que se tomara conocimiento alega que requerirá el acuerdo del concejo para poner término al contrato por cuanto cataloga este tipo de contrato como un concesión más que como un contrato de prestaciones de servicios, esto incide que en catalogar como concesión o prestaciones de servicio va a diferenciar si se aplica la letra K) del Art. 65 de la Ley 18.695 o en cambio se aplica la letra J) de la misma Ley, para explicarlo de mejor manera la letra K) habla que para poner término a una concesión se requiere el acuerdo del concejo, en cambio en la letra J) más bien se refiere a los contratos de prestaciones de servicios cuando esto supera las 500 UTM mensuales o cuando exceden el periodo alcaldicio que es una norma que habitualmente se aplica al momento de efectuar las adquisiciones de este tipo de servicios, debo señalar que nosotros hicimos un estudio preliminar para revisar la postura que está sosteniendo esta empresa y encontramos que efectivamente estos contratos pueden ser tratados como concesión aplicando la letra K) del Art. 65, pero también encontramos casos en que catalogados como concesión le daban más bien el tratamiento de la letra J) del Art. 65, además los dictámenes que vimos en efecto trataban el título de estos contratos como concesión y en otros títulos como prestaciones de servicios, ante esta divergencia y para poder acelerar el proceso lo más recomendable es pedir el acuerdo del concejo para convalidar lo que se hizo y no retardar el proceso que está en etapa de impugnación y poder dar lugar a lo que sigue después del término anticipado de este contrato”...

Seguidamente se le cede la palabra al Sr. Marcos Gutiérrez Montecino, Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, quien se refiere a lo siguiente:

Sr. Marcos Gutiérrez Montecino...*Sra. Concejala, Sres. Concejales, sólo me voy a referir a la parte técnica, nosotros empezamos el 01 de noviembre con esta empresa y los primeros meses*

la empresa tenía claro cuáles eran los requisitos que debían cumplir de acuerdo a las bases administrativas que presentaba la propuesta pública, sin embargo el primer mes fue caótico porque la empresa no trajo lo que ofrecía que eran maquinas nuevas, camiones, implementos para corte de pasto, etc., luego en diciembre seguíamos con los mismos problemas y en enero nos llegó un informe y a pesar de eso con el equipo pensábamos que era muy pronto para hacer el término de contrato, teníamos la esperanza de que la empresa se recuperara y hiciera hacer su labor como corresponde pero lamentablemente la empresa agudizó su fallas, tenían problemas con el pago de imposiciones, no cancelaban los sueldos a la fecha, etc., cada vez presentaban más fallas administrativas y eso retrasaba todo el mecanismo, además nos dimos cuenta que la empresa desconocía las bases porque no las habían estudiado como correspondía, les sugerimos que cambiaran al personal de la parte administrativa por alguien con más experiencia en el asunto pero no tomaron nuestra sugerencia y con el pasar de los meses las fallas seguían es por eso que en junio nosotros emitimos un informe de incumplimiento por parte de esta empresa, también señalar que como antecedente en el mes de marzo emitimos un documento a la inspección del trabajo el cual recién nos responden el 04 de agosto y estipula diferentes requerimientos que en este caso no se cumplían y es por eso que decidimos el término de contrato anticipado de esta propuesta pública.

Sobre el tema intervienen los siguientes Concejales Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Jorge Mollo Vargas, Carlos Ojeda Murillo, Sr. Paul Carvajal Quiroz, Sr. Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Patricio Gálvez Cantillano, Sr. Juan Carlos Chinga Palma. Además, interviene el Sr. Alcalde, Sr. Arturo Butrón Choque, Director de Control y la Srta. Angélica Pizarro, Profesional de la DIMAO.

No habiendo más intervenciones sobre el tema, se pasa a la siguiente votación:

A FAVOR: Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval
 Concejal Sr. Jaime Arancibia
 Concejal Sr. Luis Malla Valenzuela
 Concejal Sr. Jorge Mollo
 Sr. Alcalde de Arica

SE ABSTIENE: Concejal Carlos Ojeda Murillo
 Concejal Sr. Juan Carlos Chinga Palma
 Concejal Sr. Daniel Chipana Castro
 Concejal Sr. Paul Carvajal Quiroz
 Concejal Sr. Patricio Gálvez Cantillano

A continuación, se dan a conocer las abstenciones de los siguientes Concejales:

SR. CARLOS OJEDA MURILLO...*pensando en los trabajadores de la empresa y reconociendo el trabajo de los trabajadores de la municipalidad incluyendo al Director de la DIMAO y la funcionaria que estando con licencia hoy día se hizo presente, aquí yo no me puedo hacer parte de una falta de asesoría jurídica más eficiente lo puedo decir así, y una empresa que no cumplió con lo acordado y acá en el mismo tenor de proteger tanto a nuestros trabajadores y estos trabajadores de esta empresa yo me abstengo porque no puedo participar de una decisión que ya tomó el alcalde.*

SR. JUAN CARLOS CHINGA PALMA...*no tengo claridad y certeza del procedimiento.*

SR. DANIEL CHIPANA CASTRO...*creo que en el punto de vista técnico no puedo tener esa discusión porque son los funcionarios de la DIMAO quienes están en terreno y ellos son los que tienen que evaluar, creo que no discuto el tema puedo tener a lo mejor diferencias pero ellos cuando ponen la firma es por algo, pero siento tan débiles los argumentos que nos han presentado hoy día para que podamos respaldar al Alcalde como por ej.: Si fue efectivo, como fue el proceso de notificación, cual fue el proceso de seguimiento, etc., aquí siento que me faltan una serie de antecedentes para respaldar al Alcalde en la decisión que él tomó, debido a esa falta de antecedentes es que me estoy absteniendo específicamente en lo jurídico.*

SR. PAUL CARVAJAL QUIROZ...*no voy a cuestionar a los hitos de la municipalidad se ciñeron a reglas a reglamentos del contrato, yo hoy día solamente tengo la preocupación tremenda de los trabajadores que manifesté el martes pasado, yo espero que el Alcalde pueda dar cuenta de que dejaron en el aire a 170 trabajadores, hoy día me abstengo porque creo que no fui parte de un proceso, se me consideró en una sesión extraordinaria en que se me entregan elementos cuando esto ya estaba sacramentado entonces me parece que la consideración tiene que ser con el proceso.*

SR. PATRICIO GÁLVEZ CANTILLANO...*lamentablemente el Alcalde está administrando, no nos hizo partícipe de esa decisión y que siga asumiendo él la responsabilidad.*

Finalmente el Sr. Secretario Municipal, indica que, NO HAY PRONUNCIAMIENTO del Concejo y se tendría que aportar mayores antecedentes para que vuelva a la sala de o si no aplicar el Artículo 82º, letra c), de la Ley 18.965 donde el Sr. Alcalde, pasad 20 días, tiene la facultad de aprobar o rechazar este punto.

Se levanta la sesión a las 11:57 hrs.

Esta sesión tiene una duración de una hora con cuarenta y dos minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en la página www.municipalidad.cl (conferencia vía remota) y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS

Alcalde de Arica

Presidente Concejo Municipal

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

Secretario Concejo Municipal

Ministro de Fe

GER/CCG/mam